

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de NEFROLOGÍA del Hospital Regional del Cusco
Actividad del POI:	Atención integral de salud hospitalaria de los pacientes renales crónicos del servicio de NEFROLOGÍA del Hospital Regional del Cusco.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de <b>BICARBONATO EN POLVO (BOLSA)</b> para paciente renal crónico

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá ofrecer el abastecimiento y suministro oportuno y eficaz de los insumos para los pacientes con enfermedad renal crónica que acuden a la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Regional del Cusco para mejorar su calidad de vida.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso de selección busca contar con las BOLSAS DE BICARBONATO EN POLVO para pacientes que cursan con insuficiencia renal crónica que se dializan en el Hospital Regional del Cusco, así mismo asegurar la disponibilidad del insumo y dar continuidad a las sesiones de hemodiálisis.

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	SIGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.
1	495700743183	BOLSA BICARBONATO EN POLVO 650G	Unidad	1800

NOMBRE: BICARBONATO EN POLVO - BIBAG

FORMA DE PRESENTACIÓN: BOLSA

VIGENCIA DEL INSUMO: 12 MESES con carta de compromiso de canje

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Componente Activo: Bicarbonato de Sodio de alta pureza
- Presentaciones: Bolsas de 650 g

- Seguridad: Sistema de cierre hermético, sin goteos ni derrames durante la conexión/desconexión.
- Uso: Exclusivamente en hemodiálisis extracorpórea
- Ventajas: Fácil manejo, eliminación sencilla y reducción de residuo

#### **ENVASE**

Empaque individual que garantice la integridad del producto, sellado uniformemente, exento de partículas extrañas y de rebabas y/o aristas cortantes, fácil de transportar, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

#### **ROTULADO DEL EMPAQUE INDICADO:**

Número del lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, nombre del producto, fabricante, datos del importador o fabricante.

#### **EMBALAJE**

Caja de cartón corrugado u otro material distinto o según recomendaciones de fabricante que debe cumplir con lo siguiente:

- Embalaje nuevo que garantice la integridad, orden, manipulación, conservación transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico y las propiedades físicas del producto.
- Embalaje que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes o bordes filosos libre de manchas, fisuras, deformaciones. burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño.
- No debe tener piezas sueltas o faltantes.

#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente otorgado por la ANM (DIGEMID) o DIGESA según corresponda, además las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado, No se aceptarán bienes cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado

#### **V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial será de un (1) año con carta de compromiso de canje, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **VII. MUESTRAS**

No aplica.

## **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

## **X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en el (Almacén Especializado del área de nefrología), del Hospital Regional, sitio en la Av. De la Cultura s/n - Distrito de Cusco - Provincia de Cusco y Departamento de Cusco de lunes a sábado de 8.00 am a 3:00 pm horas.

**Plazo:** La entrega de los bienes será en el plazo máximo de 5 días calendario, computados a partir del día siguiente de la salida de la orden de compra, que será de acuerdo al requerimiento de la UPSS de hemodiálisis, teniendo en cuenta la necesidad de abastecimiento solicitada por el responsable de la Unidad de Hemodiálisis.

La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

## **XI. CONFORMIDAD**

La recepción lo realizará el jefe de Almacén Especializado y la Conformidad lo realizará el Área Usuaria (Servicio de Nefrología y Hemodiálisis), para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XV. OTRAS PENALIDADES**

**No aplica.**

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



-----

**Firma**

**Área usuaria o técnica estratégica**

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000565

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001130

Área Usuaria : 1130.14.06 SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS  
 Fecha de Solicitud : 08/06/2026

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
495700743183	CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA HEMODIÁLISIS X 650 g	Unidad	0.00	0.00	1,800.00	0.00
495701070116	AGUJA FISTULA ARTERIAL VENOSA N° 16 G X 1 in	Unidad	0.00	0.00	2,080.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva);REQ. DE SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

  
 Firma: Responsable del Área Usuaria